



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 479

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EMSERTELBUEN S.A.S.
Demandado: Colombia Telecomunicaciones S.A.S
Radicación: 76-109-31-03-003-20**18**-000**36**-00

En atención a lo descrito en el informe secretarial y en virtud del escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandada por medio del cual solicita se le remita el link del expediente o acceso al expediente digital, OFÍCIESE al correo electrónico del memorialista informando que debido a la falta de personal que se encuentra en la ciudad de Buenaventura (donde la citador y el escribiente pertenecen a la población mayor de 60 años que no pueden ingresar a las instalaciones del Juzgado) y que por los problemas de bloqueos en las vías que de Buga y Cali, conducen a Buenaventura, no se ha podido ingresar a dicha ciudad, no es posible atender de manera positiva dicha solicitud.

Aunado a lo anterior, el presente asunto se encuentra en turno para su digitalización por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la empresa Servisoft, acorde a los parámetros establecidos en el protocolo de digitalización de la entidad - Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, conforme lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual, una vez se encuentre digitalizado, podrá visualizarlo a través de la plataforma que dispone la página de la Rama Judicial – Juzgado Tercero Civil Circuito, y una vez incorporado, se le dará trámite a la solicitud incoada.

Ahora bien, respecto a la petición reiterativa de la apoderada judicial de la parte demandada, allegada el día 22 de abril de 2021 y 26 de mayo de 2021, por medio de la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que correspondan a los embargos practicados, el Despacho, verificado el expediente de manera física, accederá a lo pedido y ordenara la entrega de los títulos judiciales No. 469630000621200 por valor de \$94.974.944,oo., y título judicial No. 469630000622810 por valor de \$270.000.000.oo, a la apoderada judicial de la parte demandada ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01f63b7727076ff76fe90c81b3123c771494c4a20bde1bd5bbc436b959c
52c67

Documento generado en 09/06/2021 11:55:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>